

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la undécima división D. Francisco de Latorre y de Luxán, al comandante de Ingenieros D. José Mollá Noguero, que desempeñaba igual cometido, a la inmediatez del referido General, en sus anteriores empleo y destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Continuación a la real orden de 23 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 220).

Sargento de Infantería, Juan Cañas Montes, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.

Otro, Juan Baos Bravo, ídem ídem ídem.

Otro de Caballería, José López Evangelista, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Cabo de Caballería, Lorenzo Salinas Lahuerta, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Soldado de segunda de Infantería, José González Requero, ídem ídem ídem.

Herrador de Caballería, Joaquín Balaguer Otero, ídem ídem ídem.

Sargento de Infantería, 498, Hamed Ben Hosain, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, 1.179, Mohamed Ben Aomar, ídem ídem ídem.

Otro, 683, Aixa Ben Al-lal, ídem ídem ídem.

Otro, 250, Kasen Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 800, Mohamed Ben Yelul, ídem ídem ídem.

Otro, 1.067, Mohamed Ben Mate, ídem ídem ídem.

Sargento de Infantería, 666, Mohamed Ben Hax, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.

Cabo de Infantería, 702, Ali Ben Mohamed, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, 1.079, Abdelkader Ben Hamed, ídem ídem ídem.

Otro, 564, Mohamed Ben Fatti, ídem ídem ídem.

Otro, 381, Abderrahaman Ben Ali, ídem ídem ídem.

Otro, 646, Mohamed Ben Abderrahaman, ídem ídem ídem.

Otro, 1.080, Ali Ben Kasen, ídem ídem ídem.

Otro, 783, Mailudi Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 488, Mohamed Ben Embark, ídem ídem ídem.

Otro, 1.069, Abselam Ben Hach, ídem ídem ídem.

Cabo de Caballería, 1.463, Ali Ben Hamed, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.

Otro, 1.408, Mate Ben Said, ídem ídem ídem.

Otro, 1.281, Lahasen Ben Brahin, ídem ídem ídem.

Otro, 1.335, Abderrahaman Ben Hax, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Soldado de primera de Infantería, 128, Yilal Ben Hada, ídem ídem ídem.

Soldado de segunda, 1.075, Selam Ben Layari, ídem ídem ídem.

Otro, 703, Mohamed Ben Hamed, ídem ídem ídem.

Otro, 1.093, Mate Ben Laharbi, ídem ídem ídem.

Otro, 1.022, Selam Ben Yilali, ídem ídem ídem.

Otro, 555, Mohamed Ben Abdelkader, ídem ídem ídem.

Otro de primera, 50, Laharbi Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro de segunda, 75, Ali Ben Buhaxa, ídem ídem ídem.

Otro, 123, Selam Ben Tahahi, ídem ídem ídem.

Otro, 244, Mohamed Ben Yilali, ídem ídem ídem.

Otro, 306, Dris Ben Farasi, ídem ídem ídem.

Otro, 133, Hamed Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 446, Selem Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 717, Tahani Ben Kaddur, ídem ídem ídem.

Otro, 1.097, Hamed Ben Yilali, ídem ídem ídem.

Otro, 477, Mohamed Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 451, Selam Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 504, Lahasen Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 1.122, Mohamed Ben Ali, ídem ídem ídem.

Otro, 1.129, Brahin Ben Aomar, ídem ídem ídem.

Otro, 1.182, Laharbi Ben Hamed, ídem ídem ídem.

Otro, 1.132, Mohamed Ben Yilali, ídem ídem ídem.

Otro de Caballería, 1.304, El-Maghl Ben Hamed, ídem ídem ídem.

Otro, 1.484, Yebel Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Otro, 294, Mohamed Ben Yilali, ídem ídem ídem.

Otro, 2.060, Hamu Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Corneta, 688, Tahar Ben Mohamed, ídem ídem ídem.

Soldado de segunda de Infantería, 771, Abdelkader Ben Abselam, cruz de plata del Mérito Militar con dis-

tintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, vitalicia.

Soldado de segunda de Infantería, 307, Mohamed Ben Laarbi, ídem íd. íd.

Otro, 420, Tahar Ben Aixa, ídem íd. íd.

Tropas de Policía Indígena de Larache.

Sargento, Juan Jurado Ruiz, empleo de suboficial.

Otro, Juan Ruiz Hidalgo, ídem íd. íd.

Otro de Infantería, 126, Selam B. Kadur, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, 129, Abdelkader Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 132, Bulselhanen Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 396, Hamed Ben Kadur, ídem íd. íd.

Otro, 446, Embarek Ben Ali, ídem íd. íd.

Otro, 448, Segal Ben El Carbi, ídem íd. íd.

Otro, 449, Mohamed Ben Laharbi, ídem íd. íd.

Otro de Caballería, 567, Si Heri Ben Aldain, ídem íd. íd.

Otro, 566, Mohamed Ben el Hach Mailudi, ídem íd. íd.

Otro de Infantería, 618, Hamed Ben Metuimasi Ducali, ídem íd. íd.

Otro de Caballería, 786, Mohamed Ben el Hach Mekinas, ídem íd. íd.

Otro de Infantería, 816, Ali Ben el Guermini, ídem íd. íd.

Otro, 818, Sid Mohamed Ben el Chuc, ídem íd. íd.

Otro, 1.018, Amaran Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 1.016, Mohamed Ben Abselam, ídem íd. íd.

Otro de Caballería, 1.167, Mohamed Ben Bulselham, ídem íd. íd.

Otro, 1.166, Abselam Ben Abdelkader, ídem íd. íd.

Sargento de Caballería, 101, Mohamed Ben Bubna, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 17,50 pesetas, vitalicia.

Otro de Infantería, 447, Dris Ben El Morua, ídem íd. íd.

Otro de Caballería, 966, Iriamani Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Cabo, 303, Abselam Ben Laarbi, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, 453, Mohamed Ben Abselam, ídem íd. íd.

Otro, 570, Abselam Ben Laharbi, ídem íd. íd.

Otro, 769, Abdelah Ben Mesaud, ídem íd. íd.

Otro, 970, Mohamed Ben Charguini, ídem íd. íd.

Otro, 451, Mohamed Ben Buchain, ídem íd. íd.

Otro, 455, Mohamed Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 623, Aomar Ben Hamed, ídem íd. íd.

Otro, 626, Aabbás Ben Buchai, ídem íd. íd.

Otro, 628, Mohamed Ben Sid-Abselam, ídem íd. íd.

Corneta, 460, Amadi Ben Orí, ídem íd. íd.

Trompeta, 773, Riahi Ben el Hax, ídem íd. íd.

Otro, 572, Mohamed Ben Embarek, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Policia, 22, Mohamed Ben Abselam, ídem íd. íd.

Otro, 102, Abdelkader Ben Hamed, ídem íd. íd.

Otro, 128, Abdelkader Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 143, Al-lal Ben Laarbi, ídem íd. íd.

Otro, 156, Al-lal Ben Ruifi, ídem íd. íd.

Otro, 164, Al-lal Ben Buxta, ídem íd. íd.

Otro, 179, Said Ben Kadur, ídem íd. íd.

Otro, 344, Al-lal Ben El Hoch, ídem íd. íd.

Otro, 376, Abselam Ben Delabori, ídem íd. íd.

Otro, 420, Baiselham Ben Abselam, ídem íd. íd.

Otro, 427, Al-lal Ben Laharbi, ídem íd. íd.

Otro, 445, Abdeluch Ben Brahi, ídem íd. íd.

Otro, 469, Hamido Ben Sid Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 475, Aabbás Ben Kadur, ídem íd. íd.

Otro, 478, Hamed Ben Yilali Susi, ídem íd. íd.

Otro, 485, Yel-lul Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 490, Laarbi Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 511, Hamido Ben Abderrahamam, ídem íd. íd.

Otro, 524, Buchai Ben Hamed, ídem íd. íd.

Otro, 548, Mohamed Uels Sali, ídem íd. íd.

Otro, 562, Abselam Ben Muza, ídem íd. íd.

Otro, 574, Abselam Ben Tayeb, ídem íd. íd.

Otro, 575, Mohamed Ben Sel-lam, ídem íd. íd.

Otro, 584, Aomar Ben Embarek, ídem íd. íd.

Otro, 595, Mohamed Ben Kadur, ídem íd. íd.

Otro, 602, Mohamed Ueld Sel-lam, ídem íd. íd.

Otro, 804, Chilali Ben Dris, ídem íd. íd.

Policia, 815, Dris Ben Hamed, cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 12,50 pesetas, durante cinco años.

Otro, 793, Oasa Ben Kadur, ídem íd. íd.

Otro, 887, Al-lal Ben Mohamed, ídem íd. íd.

Otro, 975, Mohamed Ben Bulselham, ídem íd. íd.

Otro, 984, Al-lal Ben Fatás, ídem íd. íd.

Otro, 998, Mohamed Ben Dusta, ídem íd. íd.

Otro, 977, Abselam Ben Chacaui, ídem íd. íd.

(Continuara.)

VOLUNTARIADO DE UN AÑO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida directamente a este Ministerio por Bonifacio Velasco Lozano, hermano del soldado del regimiento mixto de Artillería de Ceuta, Carlos Velasco Lozano, en súplica de que a este individuo se le considere como voluntario de un año; teniendo en cuenta que fué admitido como voluntario de un año, en el tercer regimiento de Artillería ligera, de lo que tuvo conocimiento la caja de recluta de Jaén, a que el interesado pertenecía, beneficio de que no pudo hacer uso en el citado cuerpo por haberle correspondido servir en Africa, por lo que se le destinó al regimiento mixto de Artillería de Ceuta, cuerpo en el que, con arreglo a los preceptos de la real orden de 26 de agosto de 1920 (D. O. núm. 193), debió ser considerado como voluntario de un año, si bien para ello precisaba que alguna autoridad o corporación comunicara al Cuerpo de destino este derecho, cosa que en el caso presente no se hizo, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el nombrado Carlos Velasco Lozano, disfrute en el regimiento mixto de Ceuta de los beneficios del voluntariado de un año, a lo que tiene derecho, y que, tanto en este caso como en cuantos análogos se presenten, sean los Capitanes generales de las regiones en que radiquen las cajas de recluta a que pertenezcan los interesados, los que comuniquen a los Comandantes generales del territorio de Africa, a que éstos sean destinados, el derecho que tienen a ser voluntarios de un año.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 15 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería y Caballería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Andreo Costa y termina con José Moreno Quero, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Infantería.

Suboficial, D. Francisco Andreo Costa, del regimiento Andalucía, 52.

Otro, D. José García Moleres, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.

Sargento, Paulino Calvo Gutiérrez, del batallón de Cazadores Cataluña, 1.

Otro, Aniceto Cuesta Galarza, del mismo.

Otro, Vicente Noguera Torres, del mismo.

Otro, César López Benedé, del batallón de Cazadores Madrid, 2.

Otro, Luis Bernal Blázquez, del mismo.

Sargento, Juan Carrillo Santos, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
 Otro, Florencio García Suárez, del mismo.
 Otro, Juan Estacio Flores, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7.
 Otro, Alejandro Martínez Alvarez-Valcárcel, del mismo.
 Otro, Emilio González Yus, del mismo.
 Otro, Valeriano Lago Polo, del mismo.
 Otro, Emilio Martín Redondo, del mismo.
 Otro, Juan García Romanos, del mismo.
 Otro, Benjamín Ferrero Noain, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.
 Otro, Jesús Larrayoz Martínez, del batallón de Cazadores Segorbe, 12.
 Otro, Cristino Gutiérrez Poch, del batallón de Cazadores Chiclana, 17.
 Otro, Alberto Jurado Rodríguez, del mismo.
 Otro, Joaquín Barba Bastos, del regimiento Soria, 9.
 Otro, Teodoro Rodríguez Burgos, del regimiento San Fernando, 11.
 Otro, Cipriano Alvarez Santiago, del regimiento América, 14.
 Otro, Luis Vilella Serrate, del regimiento Gerona, 22.
 Otro, Andrés Hernández Roldán, del regimiento Alcántara, 58.
 Otro, Antonio Quiles Pujol, del regimiento Inca, 62.
 Otro, Eduardo Fernández Rubio, del regimiento Serrallo, 69.
 Otro, Fructuoso Delgado Hernández, del regimiento Valladolid, 74.

Caballería.

Suboficial, D. Simeón Alba Vilanova, del regimiento de Cazadores Vitoria, 28.
 Otro, D. Florentino Hernández Salueña, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18.
 Otro, D. José Moreno Quero, del regimiento de Cazadores Taxdir, 29.

Madrid 3 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 1.º de agosto último (D. O. número 171), para proveer una vacante de comandante profesor en la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al comandante del regimiento de Infantería Rey núm. 1, D. Suceso Dadrín Belsol.
 De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Excmo. Sr.: A propuesta del general presidente de la Comisión de táctica, y en armonía con lo dispuesto en el real decreto de 16 de febrero de 1907 (C. L. número 30) y real orden circular de 16 de noviembre de 1917 (C. L. núm. 239), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocal de dicha comisión, sin perjuicio de su destino, al comandante de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército D. Emilio González y Pérez Villamil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente de la Comisión de táctica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 2 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial del batallón de Cazadores Figueras núm. 6, D. Antonio Vaquero Marcos, en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería Segovia núm. 75, cuerpo de su procedencia, y teniendo en cuenta que dicha clase fué destinada a su actual cuerpo por real orden de 27 de julio de 1921 (D. O. núm. 165) con carácter forzoso por no tener cumplido en Africa el tiempo de mínima permanencia, y que la preferencia que solicita el interesado para volver al cuerpo de su procedencia no es de aplicación a los que sirven en Cuerpos permanentes de Africa, como taxativamente se dispone en el último párrafo del apartado octavo de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (D. O. núm. 29), sino para aquellos pertenecientes a cuerpos de la Península que por conveniencias del servicio hayan sido destinados forzosamente a otros cuerpos del mismo territorio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 28 de julio último, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Almansa núm. 18, José Molla Burgos, en súplica de que se le destine al de Cádiz núm. 67, en lugar del de igual categoría Francisco Pozas Calzón, por ser el recurrente más antiguo que éste; teniendo en cuenta que el derecho de preferencia que el artículo 7.º de la real orden circular de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43), que concede a los cumplidos de Africa, sólo pueden ejercerlo una vez. Considerando que el recurrente ya obtuvo este beneficio cuando fué destinado, en virtud de ese precepto, a su actual cuerpo, por real orden de 27 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 218) como procedente del batallón de Cazadores Madrid núm. 2, sin que pueda invocar de nuevo esa preferencia ni tampoco solicitar otro destino hasta que transcurra en el cuerpo a que pertenece el plazo que determina el artículo 4.º de la precitada real orden, pudiendo entonces hacerlo; pero con arreglo a las prescripciones generales, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
 Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales (E. R.), retirados por Guerra, con arreglo a la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26) a que se refiere la siguiente relación, que comprende a cinco comandantes, un capitán y nueve tenientes, la cual da principio con D. Miguel Castillo Díaz y termina con D. Francisco Sagrafies Aragonés, en súplica de que se les conceda el empleo honorífico superior inmediato, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirles el que a cada uno se le señala en dicha relación, por reunir las condiciones que determina el párrafo noveno del

apartado e) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con la antigüedad que a cada uno se le asigna en la mencionada relación, por reunir en dichas fechas las condiciones que se determinan en la expresada ley y en la real orden circular de 2 de junio de 1921 (D. O. núm. 120), los cuales seguirán cobrando por Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y séptima regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleo honorífico actual.	NOMBRES	Región a que pertenecen.	Empleo honorífico que se les concede	Antigüedad que se les señala.		
				Día	Mes	Año
Comandantes ..	D Miguel Castillo Díaz.....	3. ^a	T. coroneles.	9	julio	1922
	» José Odina Olaiz	4. ^a		9	idem.	1922
	» Fernando Foncubierta Sánchez.....	4. ^a		6	agosto	1922
Capitán.....	» Miguel González Guerra	Canarias..	Comandantes	19	idem.	1922
	» Eusebio Pedrinaci Sánchez	2. ^a		31	idem.	1922
	» Baltasar del Valle Rojas	4. ^a		5	marzo.	1921
Tenientes	» José Varela Escansizo	1. ^a	Capitanes ...	3	dicbre.	1920
	» Alonso Escribano Galiano	7. ^a		3	idem.	1920
	» Teodosio Herrero González.....	7. ^a		7	marzo.	1921
	» Emilio García García	3. ^a		2	abril..	1921
	» Nicanor Castillo Martín	7. ^a		2	idem..	1921
	» Francisco Berrocal Villalobos	2. ^a		24	mayo.	1921
	» Miguel Pérez Rubio	1. ^a		28	julio..	1921
	» Atanasio Burró Gayán	4. ^a		25	agosto	1921
	» Francisco Sagrañes Aragónés.....	4. ^a		28	ju'io	1922

Madrid 2 de octubre de 1922. — Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 18 del mes próximo pasado promovida por el alférez de complemento afecto al regimiento de Infantería Burgos núm. 36, D. Gregorio González González, en súplica de que se le conceda un año de licencia por asuntos propios para Méjico; teniendo en cuenta lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo quedar sujeto, mientras permanezca en el extranjero, a las prescripciones de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la última de las citadas soberanas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Asturias núm. 31, D. Félix Mamolar Martín, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 de septiembre próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Agueda Sobrino Alvarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Navarra núm. 25,

D. Juan Molina Márquez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María Granada Montiel.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente del regimiento de Infantería Reina núm. 2, don Ricardo Muro Riobco, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana María del Río y Luna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en la Academia del Arma, D. Joaquín Piserra Marassi, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Velasco y Mancho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) Vicente Benimeli Roig, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sofia Benimeli Roig.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Luis Muñoz Moreno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel González Pérez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 77, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Saturnino Hernández Encinar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Resurrección Azcona Alda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Infante núm. 5, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Cipriano Sanz Ibáñez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Cruz Díez Romero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería España núm. 46, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio García Espinosa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del

mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Megías Alcaraz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Félix López Martínez-Campos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosa Sanglas Targarona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Joaquín Cáceres Nicolás, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Gumersinda Martín Coello.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 3 de agosto último, promovida por el sargento de la zona de reclutamiento de Burgos núm. 28, Francisco García Quirós, en súplica de que se le conceda la pensión correspondiente por la acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos en 5 del mes próximo pasado, ha tenido a bien conceder al recurrente, por tal concepto, la pensión mensual de cinco pesetas, como comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PRESUNTOS DEMENTES

Excmo. Sr.: En vista del certificado del reconocimiento facultativo que V. E. remitió a este Ministerio

en 5 del mes próximo pasado, sufrido por el comandante de Infantería D. Gerardo Fontela Díaz, disponible en esa región y en observación como presunto demente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cese la observación que como presunto demente venía sufriendo el citado comandante, declarándole útil para el servicio y quedando disponible mientras tanto le corresponda cubrir destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 5 del mes próximo pasado declarando disponible en esa región a partir de la revista de julio último al capitán de Infantería D. Rafael Allanegui Lusarreta, y durante el tiempo que sufra la observación como presunto demente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. y disponer que el citado capitán quede disponible en la primera región para efectos de la revista de comisario y reclamación de haberes de los meses de mayo y junio últimos y en igual situación en esa región a partir de la citada revista del mes de julio y durante el tiempo que dure la observación reglamentaria que como presunto demente viene sufriendo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de presuntos dementes aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y real orden de 14 de enero de 1921 (D. O. número 11).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Joaquín Ariza y Díez de Bulnes, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda el pase a situación de reserva, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el pase a la expresada situación de reserva, asignándole el haber mensual de 200 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo por la zona de reclutamiento de Málaga núm. 11, a la que quedará afecto por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel (S. R.) D. Miguel Gómez Martín y termina con el teniente (E. R.) D. Vicente Garriga Sauné; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Arma a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Miguel Gómez Martín	T. cor. (S. R.)	Afecto a la zona de Madrid, 1...	Madrid	Madrid.
• Antonio Cantero Hidalgo....	Capitán (id.)....	Idem al reg. Inf.ª Melilla, 59	Melilla.. ..	Meiilla.
• Vicente Garriga Sauné.....	Teniente (E. R.)	Reg. Inf.ª Luchana, 28.....	Tarragona	Tarragona.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los suboficiales de Infantería D. Manuel Carnana Tamayo y D. David Martínez Sáiz, con destino en el regimiento de España núm. 46 y Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederles el retiro para Paterna (Valencia) y Somellanos (Ciudad Real), disponiendo que sean dados de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Comandante general de Larache.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Dalmacio de las Heras Ruiz y termina con D. Víctor Martínez Alonso, por ser los primeros en su escala en condiciones de obtenerlo y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha. Es asimismo la voluntad de S. M. que dichos oficiales continúen en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

- D. Dalmacio de las Heras Ruiz, del regimiento de Lanceros España, 7.
- » Angel Bienes de las Heras, del de Cazadores Almansa, 13.
- » José Ferró González, del de Cazadores Victoria Eugenia, 22.
- » Andrés Herrero Sánchez, del de Lanceros Reina, 2.
- » Juan Navarro Gervolés, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.
- » Marcial Conejero Argenta, del de Cazadores Iteuán, 17.
- » Moisés Martínez Pérez, del de Lanceros Farnesio, 5.
- » José Carrera García, del de Lanceros Villaviciosa, 6.
- » Balbino Rodríguez Díez, del de Lanceros Rey, 1.
- » Juan Sendino Meneses, del de Dragones Montesa, 10.
- » Bernardo de Benito Fraile, del de Lanceros Farnesio, 5.
- » Marcos Alvarez Mateos, del de Húsares Pavía, 20.
- » Marcelo Jiménez Barroso, del de Cazadores Alfonso XIII, 24.
- » Mariano Tomé Merino, del de Dragones Montesa, 10.
- » Víctor Martínez Alonso, del de Lanceros Príncipe, 3.

Madrid 3 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Caballería, disponible en esta región, y en comisión en este Ministerio, D. Manuel Trigo y Seoq, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Francia y Bélgica, con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Murcia al teniente coronel del Arma de Caballería, en situación de reserva, afecto al tercer regimiento reserva de la citada Arma, D. Antonio Pérez Martínez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1 de mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante del Arma de Caballería (E. R.), con destino en el primer regimiento de reserva de la citada Arma, don Manuel Perdigones Pica, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para el Puerto de Santa María (Cádiz); disponiendo que sea dado de baja por fin del mes de septiembre próximo pasado en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**APTOS PARA ASCENSO**

Sermo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. A. R. en su escrito fecha 9 del mes próximo pasado, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del capitán de Artillería (E. R.) D. Eugenio Jiménez Pérez, con destino en el tercer regimiento de Artillería pesada, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en el Grupo de Instrucción de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copia de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos o dependencias, según preceptúa el artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido conceder el retiro para Coruña al coronel de Artillería D. Damián Orduna y Martín, en situación de reserva en la octava región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 27 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**BICICLETAS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército, ha tenido a bien disponer que las 147 bicicletas

adquiridas con destino a Cuerpos de Infantería, sean distribuidas según se indica en la siguiente relación, efectuándose, desde luego, con carácter urgente, los transportes necesarios, desde el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, en esta Corte, a los Cuerpos indicados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Primera región.

Rey, 1	3
Castilla, 16	6
Asturias, 31	2
Gravelinas, 41	5

Segunda región

Reina, 2	2
Soria, 9	3
Córdoba, 10	1
Extremadura, 15	1
Borbón, 17	2
Granada, 34	3
Pavía, 48	1
Alava, 56	2
Cádiz, 67	2

Tercera región.

Princesa, 4	1
Mallorca, 13	1
Guadalajara, 20	1
Sevilla, 33	1
España, 46	1
Otumba, 49	1
Vizcaya, 51	1
Cartagena, 70	1
La Corona, 71	1

Cuarta región.

Almansa, 18	1
Navarra, 25	6
Albuera, 28	1
Luchana, 28	1
San Quintín, 47	1
Asia, 55	1
Vergara, 57	1
Alcántara, 58	1
Jaén, 72	1
Badajoz, 73	7

Quinta región

Infante, 5	1
Galicia, 19	1
Aragón, 21	1
Gerona, 22	1
Tetuán, 45	1

Sexta región.

Sicilia, 7	1
Valencia, 28	1
Cuenca, 27	1
Lealtad, 80	1
Garellano, 43	1
San Marcial, 44	1
Andalucía, 52	1
Guipúzcoa, 53	1

Séptima región

Isabel II, 82	1
Toledo, 85	1

Octava región

Príncipe, 8	7
Zamora, 8	7
Zaragoza, 12	7
Burgos, 36	7

Murcia, 37	7
Ferrol, 65	7

Baleares

Palma, 61	7
Inca, 62	7
Mahón, 63	7

Canarias

Tenerife, 64	3
Las Palmas, 66	3

Total..... 147

Madrid 3 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 30 del mes próximo pasado, ha tenido a bien nombrar coronel ingeniero comandante y jefe de las tropas de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al coronel de dicho Cuerpo D. Luis Andrade y Roca, disponible en la primera región y en comisión en la Junta informativa del mismo Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de instalación de lavabos y bañeras en el cuartel de la Alameda, en Lorca, que cursó V. E. con escrito de fecha 5 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de la instalación correspondiente por el sistema de gestión directa, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), y disponer que el importe de las mismas que asciende a 2.170 pesetas, sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de polvorín para el cuartel de Don Pelayo, de Oviedo, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Gijón, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 8 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende sean incluidas en las del proyecto de adaptación del edificio Seminario de Oviedo, en Cuartel de Don Pelayo, para alojamiento definitivo del regimiento de Infantería Príncipe número 8, aprobado por real orden de 6 de octubre de 1921 (D. O. núm. 228); incrementando el importe del presupuesto en pesetas 25.680, a que asciende el presupuesto de contrata del edificio polvorín; resultando, en consecuencia, el importe total de todo el servicio, igual a 594.005'96 pesetas, que serán cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», en substitución del aprobado por la real orden anteriormente citada.

Altas

Soldado, Agustín Sobreviela Díaz, del regimiento de la Lealtad, 30, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Otro, Cándido Fernández, del regimiento de Asturias, 31, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Madrid 30 de septiembre de 1922.—Nouvilas.

Sección de Artillería**DESTINOS**

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero afiliado de la primera sección y destacado en el taller de precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, Miguel Rodríguez Alonso, pasa a prestar sus servicios a la Fábrica de pólvoras de Granada, y el de igual clase de la séptima sección y destacado en el Parque de Ejército de Valladolid, Francisco Alcántud Cano, pasa a prestar sus servicios en igual concepto a la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor..

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera segunda, tercera y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Antonio Laorden Fernández, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Blanca (Murcia), a partir del día 22 del actual.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Juan Alcober Vivó, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Fernando Díaz Caneja y Pando, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden veinticinco días de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Gregorio Baamonde Tayllafert, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte y Abruena (Almería).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, tercera y quinta regiones.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

BALANCE correspondiente a los meses de mayo, junio, julio y agosto de 1922, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 38 del Reglamento aprobado en 22 de diciembre de 1908.

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Remanente de reserva del cuatrimestre anterior, según balance publicado en el D. O. núm. 126 de 8 de junio de 1922....	9.375	97		Satisfecho por el importe de 58 defunciones, publicadas en el mes de mayo de 1922 (D. O. núm. 136)	76.500	>	
Recibido de los cuerpos y dependencias en el mes de mayo de 1922.....	60.664	15		Idem por el id. de 33 id., id. en junio de idem (D. O. núm. 163).....	41.500	>	
Idem de los id. id. en el mes de junio de id.....	49.871	90		Idem por el id. de 47 id., id. en julio de idem (D. O. núm. 194).....	70.500	>	
Idem de los id. id. en el mes de julio de idem.....	56.593	35		Idem por el id. de 29 id., id. en agosto de idem (D. O. núm. 212).....	51.000	<	
Idem de los id. id. en el mes de agosto de idem.....	49.917	95		Satisfecho por el giro de las anteriores partidas (art. 36 del reglamento).....	124	>	
Idem de la Caja Central del Ejército a cuenta del crédito concedido a la Sociedad por R. O. de 26 de enero último.....	22.813	>		Idem por timbres móviles para el cobro de letras, según la nueva Ley de impuestos.	3	>	40
				Existencia que pasa al fondo de reserva y que se acumulará a la próxima recaudación	7.928		12
				Satisfecho por impresos según carpeta....	90		80
				Id. por gratificación de escribientes.....	800		>
Total.....	248.436	32		Total.....	248.436		32

NOTA.—Quedan pendientes de publicación en fin de agosto 40 defunciones, que importan las cuotas 40.000 pesetas

ESTADO numérico de señores socios

ALTA Y BAJA	Tenientes Generales	Comandantes de división	Comandantes de brigada	Comandantes	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfombreros	Medicos	Compeducos	Medicos mayores	TOTAL
Existencia según las relaciones recibidas de los cuerpos . . .	26	42	217	435	941	1.399	3.047	2.776	2.003	2	5	64	10.945
Altas a voluntad propia en el último cuatrimestre	>	>	>	>	>	4	4	1	6	>	>	>	15
SUMA	26	42	217	435	941	1.403	3.051	2.777	2.009	2	5	64	10.960
Bajas en el Ejército y por pase a otras armas en el último cuatrimestre.....	>	>	>	1	>	>	6	16	5	>	>	>	28
Idem por fallecimiento en el idem.....	>	>	5	4	11	15	46	98	28	>	>	1	210
QUEDAN.....	26	42	212	434	930	1.388	3.045	2.683	1.976	2	5	63	10.722

V.º B.º

El General vicepresidente,
Fajó.

Madrid 29 de septiembre de 1922.

El Teniente coronel secretario,
Francisco Novella.

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Balance de caja correspondiente al segundo trimestre de 1922

DEBE	Pesetas	Cénts.	HABER	Pesetas	Cénts.
Existencia en 1.º de abril	66.250	96	Vestuario	3.878	90
Recibido de Intendencia Militar	51.437	93	Pensiones	12.576	60
De la B. O. T. de Estado Mayor	720	00	Viveres	10.347	30
De la 1.ª Com.ª Tropas Sanidad Militar ..	540	00	Gastos generales	7.077	67
De la Compañía Sanidad Militar de Meilla	290	80	Personal civil	4.514	60
De la idem de Larache	313	00	Pagas de jefes y oficiales	24.196	15
De la 3.ª Com.ª Tropas Sanidad Militar.	389	00	Metálico	80.530	92
De Gran Canaria	75	00			
Alumnos de pago	2.279	00			
Cuotas extraordinarias	120	00			
Donativos	148	60			
Reintegro por anticipo de pagas	193	00			
Cuotas individuales	18.402	00			
Haberes del Sr. Trilla	196	60			
Por venta de comida (sobras	141	25			
Por intereses del Banco de España	1.600	00			
TOTAL	143.122	14	TOTAL	143.122	14

DONATIVOS

Entregado por el Casino Militar de Sevilla, 95 pesetas; por el Sr. López de Granada, 43,60; por el Capitán médico, Sr. Villanueva, 10.

V.º B.º
El Coronel Director,
León.

Madrid 30 de junio de 1922.
El Auditor de Brigada, Jefe del Detall,
Rafael Pérez y Pérez.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de obras para instalar una Sección de Sementales en el cuartel de San Francisco de Tudela, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 16 de septiembre próximo pasado, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, a base del programa de necesidades que cursó V. E. en 29 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que el importe de su presupuesto de 24.980 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares»; debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, según lo dispuesto en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128). Es asimismo la voluntad de Su Majestad, aprobar una propuesta eventual por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Pamplona las 24.980 pesetas, importe de la obra de referencia, haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo adicional, artículo 3.º, Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reconstrucción de la red de atarjeas y del muro de contención de tierras de la Explanada del Picadero de la Academia de Infantería (Toledo), que cursó V. E. con escrito fecha 19 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 22.580 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Toledo las 22.580 pesetas, importe de dichas obras, haciendo baja de otra igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto modificado del proyecto de casa-cuartel para Carabineros, de los puestos de «Fuerte-Ciudad» y la «Pólvora» (Cádiz), que cursó V. A. R. con escrito de 31 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata, mediante subasta pública y local; siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para es-

tas atenciones su importe, que asciende a la cantidad de 180.624 pesetas, de las cuales 175.340 pesetas, corresponden a la contrata y las 5.284 restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56), quedando anulado el crédito de 158.840 pesetas, aprobado para el mismo servicio por real orden de 12 de junio de 1920.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto de instalación de las oficinas de Carabineros en la casa-cuartel del muelle viejo de Málaga, que cursó V. A. R. con escrito de 1.º de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 24.790 pesetas, de las cuales 24.010 pesetas corresponden a la ejecución material y las 780 restantes al presupuesto complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de mejoras en la evacuación de aguas del edificio de San Francisco de la plaza de Guadalajara, que cursó V. E. con escrito de 31 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende, por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de su presupuesto, que asciende a la cantidad de 16.800 pesetas, después de hacer baja en el mismo de las partidas números 21 a 24, inclusive, de conformidad con lo propuesto por el Comandante general de Ingenieros de la región, en su informe reglamentario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de liquidación de las obras efectuadas, por gestión directa, en el ejercicio 1921-22 para transformar en permanente el hospital Docker de Melilla, que cursó V. E. con escrito fecha 31 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la normalización técnica y administrativa de la obra ejecutada, siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 24.982,97 pesetas, al crédito asignado para dicho edificio en el ejercicio corriente, debiendo formularse y cursarse por la Comandancia de Ingenieros de Melilla, para su aprobación, la correspondiente propuesta eventual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de puente económico sobre el río Ulla en Rivadulla (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción del citado puente, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Coruña, para constancia en la misma, copia de sus hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Murtuas a la Venta del Tarugo (Granada), que V. E. remi-

tió a informe de este Ministerio en 8 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Granada, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza, de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. A. R. para su conocimiento. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Fernández Soler y termina con D. Lope Gasco López, mejora de antigüedad en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, asignándoles las que respectivamente se les señala, como comprendidos en las reales órdenes de 28 de octubre de 1919 (C. L. núm. 413) y 5 de agosto de 1920 (C. L. núm. 383).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita

Armas o cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Mayor antigüedad que se les concede		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Coronel.....	D. Juan Fernández Soler	Cruz	20	febrero.....	1907
			Placa	27	enero	1916
Inválidos	Tte. coronel.....	» Leoncio Sánchez Serrano Izquierdo ...	Cruz	24	septiembre ..	1911
			Placa	16	mayo.....	1921
Infantería.....	Otro	» Antonio Leardy de los Santos Reyes...	Cruz	13	idem.....	1914
Idem	Capitán	» Antonio Romero Viñas	Idem....	16	julio.....	1916
Idem	Otro	» Lope Gasco López.....	Idem....	14	octubre.....	1916

Madrid 2 octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Alicart España y termina con D. Manuel Molina y González, las condecoraciones de la referida Orden, que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquella

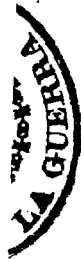
señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.º de la real orden de 8 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se oña



Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería	Comandante	D. José Alicart España	Placa	11	junio	1922
	Otro	Francisco Astorga Sánchez Lafuente		11	mayo	1922
	Otro	Alfredo González Larrea		28	idem	1922
	Otro	Blas García Martínez		27	julio	1922
	Otro	Manuel Torres Madrid		29	idem	1921
	Capitán	Vicente Martínez Martínez		25	mayo	1922
	Otro	Francisco Arteaga López		6	julio	1921
	T. coronel	Oscar Lancerica Uribe		9	febrero	1921
	Otro	Luis Tortosa Talens		7	julio	1922
	Otro	Miguel Rivera Ocaña		22	febrero	1922
Infantería	Subp. farm. 2.ª	Julio Garrido Tarnos	Cruz	27	junio	1922
	Comandantes	Manuel Fernández Loaysa y Reguera		30	idem	1922
		Manuel Ríos Fernández		29	diciembre	1921
		Alberto Prado Velasco		25	junio	1922
		Pedro Sainz de Baranda y Verdugo		27	idem	1922
		Francisco Bermúdez de Castro		30	idem	1922
		Miguel Burqués Gamuza		30	idem	1922
		José María Córdoba López		31	diciembre	1921
		Lucas de Torre Franco Rodríguez		13	marzo	1922
		Manuel López Vicente		14	abril	1922
Infantería	Capitanes	Carlos Álvarez Ulmo	Cruz	22	idem	1922
		Ricardo de Arriola Moreno		3	junio	1922
		Alfredo Morato Lavieja		7	idem	1922
		Julio de Cavia Ibáñez		27	idem	1922
		Eugenio Esquiroz Pindo		27	idem	1922
		Antonio Carmona Valle		23	marzo	1922
		José Monleón Santa Rita		27	abril	1922
		Anastasio Arbizu Elcarte		15	julio	1922
		José Arce Llevada		1	idem	1922
		Felipe de Aspe San Martín		1	idem	1922
Caballería	Otro	José Torres Navarrete	Cruz	1	idem	1922
	Otro	José Vera y Jimeno		1	idem	1922
	Otro	José Grisalvo Celaya		13	agosto	1922
	Teniente	Enrique Peñacoba Santos		7	septbre	1921
	Comandante	Florencio Aguinaga Varona		1	enero	1922
	Otro	Angel Magdalena Gallifa		1	idem	1922
	Otro	Leónides Hermoso López		23	abril	1922
	Teniente	León Alcalá Repulles		27	mayo	1922
	Comandante	Antonio López Martínez		9	marzo	1922
	Otro	Francisco Franco Pineda		7	junio	1922
Artillería	Otro	Ladislao Ureña Sanz	Cruz	8	idem	1922
	Otro	Fernando Falceto Blema		21	idem	1922
	Teniente	Ciriaco Ruiz Pastor		23	idem	1922
	Capitán	Modesto de Lara Molina		4	abril	1922
	Otro	José Romero Fialo		14	abril	1922
	Otro	Eulogio Pérez Martín		24	junio	1922
	Otro	Francisco Arcos Fajardo		29	idem	1922
	Comandante	Rafael Cerdán Novella		29	idem	1922
	Capitán	Andrés Pérez Soler		15	marzo	1922
	T. coronel	José Galindo Sánchez		1	idem	1920
Jurídico	Auditor división	Juan Martínez de la Vega y Zegui	Cruz	20	abril	1920
	Otro	Angel García Otermín		16	idem	1922
	Capitán	Emilio Vila Alvarez		30	septbre	1921
	Otro	Arturo Marcos Jiménez		24	octubre	1921
	Farmac. mayor	Gregorio Pérán Caro		8	septbre	1921
	Oficial 2.º	Luis Resina Barriada		30	abril	1922
	Otro	Victor Rosas Porres		2	junio	1922
	Jefe taller 1.º	Manuel Molina y González		29	novbre	1921

Madrid 2 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder a los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Fernando Grand y Rodríguez y termina con D. Manuel Díaz Sutil y de Bustillo, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala, en el concepto de que los agraciados con la placa que disfruten pensión de cruz, deben cesar en el percibo de ésta por fin del mes de la antigüedad a aquélla señalada, con arreglo a los artículos

18 y 24 del reglamento, reintegrando en su caso las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 8.º de la real orden de 6 de julio de 1918 (C. L. núm. 178).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas o Cuerpos	Empleo	NOMBRES	Condecoraciones.	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General	Cap. Fragata	D. Fernando Grund y Rodríguez.....	Placa.....	14	mayo.....	1922
Idem.....	Otro corbeta	» Juan Romero y Araoz.....	Idem.....	19	idem.....	1922
Idem.....	Otro.....	» Manuel Medina Mouis.....	Cruz.....	25	idem.....	1922
Infantería.....	Comandante.	» Eovaldo Iglesias Somoza.....	Idem.....	25	octubre.....	1920
Idem.....	Otro.....	» Teodoro Solá Mestre.....	Idem.....	7	abril.....	1922
Idem.....	Capitán.....	» Manuel Díaz Sutil y de Bustillo.....	Idem.....	20	mayo.....	1922

Madrid 2 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Inválidos D. Manuel Enrique Jaramillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ramona Juliana Torres Rodado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Manuel Fernández Amigó, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no habiéndose justificado documentalmente los extremos de dicha excepción, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

RESERVA

Padecido error en la siguiente real orden, publicada en el «Diario Oficial» núm. 221, se reproduce rectificada:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del teniente coronel de la Guardia Civil, con destino en la Dirección general del mencionado Cuerpo, D. Atanasio de Pando Gómez, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad para obtenerlo el día 29 del mes actual; abonándosele el haber mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre próximo, por el primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil, al que quedará afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Carlos Ruiz de Toledo y concluye con D. Manuel Fernández Fernández, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Comandancia Artillería de Melilla.....	Capitán.....	D. Carlos Ruiz de Toledo.....	3.º	Melilla.....	Madrid.....	Hacerse cargo de los carros de asalto.....	1			5			5
		» Francisco Roldán Guerrero...	3.º	Idem.....	Idem.....		1			5			5
		» Guillermo Vidal Quadras...	3.º	Idem.....	Idem.....		1			5			5
	Tenientes.....	» Roque Roig Valarino.....	3.º	Idem.....	Idem.....		1			5			5
		» Antonio Roxach Fernández...	3.º	Idem.....	Idem.....		1			5			5
		» Manuel de León Adorno.....	3.º	Idem.....	Idem.....		1			5			5
Fuerzas Regulares Indígenas, número 2.....	Alférez.....	» Francisco G. Ico-rotea Valdés.	3.º	Idem.....	Idem.....	Recluta de indígenas para el grupo.....	1	marzo.	1922	31	marzo.	1922	31
	» Manuel Fernández Silvestre Duarte.....	3.º y 15	Idem.....	Cabo Juby.....	1				31			31	
Comandancia Ing.....	Soldado.....	José Canela Anglés.....	4.º	Idem.....	Idem.....	Asistente del alférez.....	1			31			31
	Teniente.....	D. Manuel Bonet Uilet.....	3.º	Idem.....	Cuatro Vientos (Madrid)	Reconocimiento y examen para el curso de observador de aeroplano.....	1			31			31
Reg. Mixto Art.ª.....	Ajustador...	» Manuel Fernández Fernández	R. O. C. 25 enero 1922 (D. O. n.º 21)	Idem.....	Oviedo.....	A la Fábrica de Armas de Oviedo a verificar 3 meses de prácticas para armero	1			31			31

Madrid 29 de julio de 1922.— Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 7, 19 y 21 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se un-

serta, que comienza con D. Manuel Goded Llopis y concluye con D. Luis Pardo Prieto, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
E. M. del Ejército.	T. coronel..	D. Manuel Goded Llopis.....	3.º	Larache....	Tetuán.....	Acompañar al Comandante General.....	25	marzo.	1922	26	marzo.	1922	2
1.ª media brigada Cazadores Larache.	Coronel....	» Manuel González González..	3.º	Idem.....	Madrid.....	Asistir a la asamblea Arma de Infantería.....	6	idem..	1922	31	idem.	1922	26
		» Luis Pardo Prieto.....	3.º	Alcázar.....	Idem.....	Presentarse a curso observadores de aeroplano..	8	idem.	1922	31	idem.	1922	24

Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Excmo. SR: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de abril del corriente año, desempeñadas en el mes de marzo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que

comienza con D. Antonio Jádenes Nestales y concluye con D. José Morales Díaz, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Antonio del real decreto o real orden en que quedan comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Palma, 61...	Coronel.....	D. Antonio Jádenes Nestales.	3.º	Logroño....	Madrid	Asistir Asamblea Infantería	8			22			15
Idem	Teniente ...	» Vicente Calafell Llinas	3.º	Palma	Idem	Idem	5			30			26
Idem Inca, 62 ..	Tte. (E. R.) ..	» Jaime Jaume Valent	3.º	Idem	Inca	Conducir caudales	1			1			1
Idem	Suboficial ..	» Elías Bellis Fabregat	3.º	Inca	Palma	Totalizar con-Intendencia.	1			1			1
Idem Mahón, 63	Alférez (E. R.) ..	» Bernardo Hernández Moll ..	3.º	Mahón.....	Mercadal	Conducir caudales.....	3			3			1
Zona reclut. ^o Palma	Coronel	» Domingo Arenas Núñez	3.º	Palma	Madrid	Asistir Asamblea Infantería	8			25			18
Idem Inca	Tente. (E. R.) ..	» Juan Ramírez Llamas	3.º	Inca	Palma	Conducir caudales.....	27			27			1
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Manacor	Idem	28			28			1
Com. ^a Art. ^a Mallorca ..	Capitán	D. Mariano Lanuza Cano	3.º	Palma	Madrid	Comisión Taller precisión	1			31			31
Idem	Ajustador 1. ^a	» Manuel Elices Casarreales ..	3.º	Idem	Oviedo	En prácticas en la Fábrica de Oviedo	1			31			31
Idem	Otro 2. ^o ..	» José Moreno Moreno	3.º	Idem	Idem	Idem	1			31			31
Idem Menorca.....	Capitán.....	» Alfonso Camilleu Ramón ..	3.º	Mahón.....	Murcia	Agregado a la Fábrica pólvoras	1	marzo.	1922	31	marzo.	1922	31
Idem Ings. Mallorca...	Otro	» Juan Cerdó Pujol	3.º	Palma	Ibiza	Estudio carretera Ibiza, San Juan Bautista	4			8			5
Idem	Otro	» Luis Zafortesa Villalonga, Marqués del Verger	3.º	Idem	Inca	Intervenir entrega local arrendado para material reg. Inca	15			15			1
Intervención Militar ..	C.º guerra 2. ^a	» Pedro de Bricio Chamorro ..	3.º	Mahón	Mercadal	Pasar revista comisario...	3			3			1
Idem	Oficial 1. ^o ...	» Aurelio Díez Centeno.....	3.º	Palma.....	Inca	Idem	1			1			1
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Entrega local para reg. Inca	15			15			1
Sanidad Mil. Mallorca.	Cap. médico.	D. José Morales Díaz	3.º	Idem	Ibiza	Reconocer al Auxiliar de Int. ^a D. Pedro Salcedo ..	13			15			3

4 de octubre de 1922

Madrid 29 de julio de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. SR: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de abril del corriente año, desempeñadas en los meses de enero, febrero y marzo anteriores por el personal comprendido en la relación que a continua-

ción se inserta, que comienza con D. Luis López González y concluye con D. Fernando de la Macorra Carratalá, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. O. n.º 223



Relación que se cita

Cuerpo	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA		Días invertidos...		
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina	
							Día	Mes		Día	Mes
Com. Art.º de Ceuta	Ajustador...	D. Luis López González	R. O. 131 (D. O. n.º 29)	Ceuta	Oviedo	Prácticas para Maestro armero	1 febr.	28 febr.	28		
Idem	Otro	José Méndez Quevedo	Idem	Idem	Idem	Idem	1 idem	28 idem	28		
Idem	Otro	Antonio González Castro	Regla 6.ª	Idem	Idem	Idem	1 idem	28 idem	28		
Reg. mixto idem de Id	Otro	Carlos Artacho Alvarez	de la Id.	Idem	Idem	Idem	1 marzo	31 marzo	31		
Com. Ingenieros Ceuta	Capitán	Santiago Norcña Echevarría	3.º	Idem	Valladolid	Conducir licenciatos	29 enero	8 febr.	11		
Idem	Teniente	Victor Galán Díaz	3.º	Idem	Idem	Idem	29 idem	8 idem	11		
Idem	Sargento	Francisco Gurria Nosalceda	3.º	Idem	Idem	Idem	29 idem	8 idem	11		
Idem	Otro	Eduardo Coca Cuadrado	3.º	Idem	Idem	Idem	29 idem	8 idem	11		
Cuadro eventual afecto al reg. Lanceros Príncipe 3.º de Cab.	Capitán	Fernando de la Macorra Carratalá	3.º	Idem	Madrid	Instruir reclutas	1 marzo	31 marzo	31		

SANCHEZ GUERRA

Madrid 29 de julio de 1922.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Capitán de Intendencia, con destino en la Intendencia general militar, D. Ambrosio Ortiz Cermefio, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Guillén Saavedra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de Melilla, D. Nicolás Robles Vecino, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Ladrón de Cegama y Daucausa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de la séptima región, D. Angel Guerras Garrido, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rafaela Gállego y Salvador.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

PLAN DE LABORES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el plan de labores del material de campaña de Intendencia, correspondiente a los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio de 1922-23, con arreglo al cual han de distribuirse las 768.750 y 495.415,75 pesetas, concedidas por la ley de presupuestos a los capítulos séptimo, artículo segundo, y adicional artículo quinto, respectivamente, de la sección cuarta; así como 1.210.000 pesetas, correspondientes al capítulo quinto, artículo segundo de la décimotercera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. curó a este Ministerio con su escrito de 15 del mes próximo pasado, promovida por el comisario de Guerra de segun-

da clase, con destino en las oficinas de la Intervención militar de esa región, D. Manuel Lambarri Yangüas, en súplica de que le sean concedidos veinticinco días de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica y Alemania, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, se pone en conocimiento de los Jefes de Cuerpos y Dependencias del Arma, que en los informes que reglamentariamente deben estampar en las papeletas de petición de destino de suboficiales y sargentos, se consigne si tienen cumplido el tiempo de permanencia en el territorio de Africa, los que perteneciendo a Cuerpos de la Península presten servicio en batallones expedicionarios. Al propio tiempo se consigna en la relación que a continuación se inserta, el número de Cuerpos con vacantes que reglamentariamente, y en la actualidad, pueden ser solicitadas por las clases de segunda categoría citadas y aparte de otras que pueden producirse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de octubre de 1922.

El Jefe de la Sección
Ambrosio Feijóo

Señor...

Relación que se cita.

SUBOFICIALES

Regimiento del Príncipe núm. 3.
Regimiento Galicia núm. 19.
Regimiento Bailén núm. 24.
Regimiento Burgos núm. 36.
Regimiento Pavía núm. 48.
Regimiento Andalucía núm. 52.
Regimiento Gulpúzcoa núm. 53.
Regimiento Badajoz núm. 73.
Regimiento Segovia núm. 75.
Batallón Cazadores Alfonso XII núm. 15.

SARGENTOS

Regimiento Extremadura núm. 15.
Regimiento Almansa núm. 18.
Regimiento Navarra núm. 25.
Regimiento Albuera núm. 26.
Regimiento Cuenca núm. 27.
Regimiento Luchana núm. 28.
Regimiento Constitución núm. 29.
Regimiento San Quintín núm. 47.
Regimiento Pavía núm. 48.
Regimiento Asta núm. 55.
Regimiento Inca núm. 62.
Regimiento Mahón núm. 63.
Regimiento Ferrol núm. 65.
Regimiento Valladolid núm. 74.
Regimiento Tarragona núm. 78.
Batallón de Instrucción.

Batallón Cazadores Estella núm. 14.
Batallón Cazadores Alfonso XII núm. 15.
Batallón Cazadores Reus núm. 16.

Madrid 3 de octubre de 1922.—Feijóo.

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan, causarán alta y baja en los centros y dependencias que se expresan en los conceptos que también se indican. Si alguno de los destinados perteneciera a batallón expedicionario, se suspenderá su incorporación, dando cuenta a este Ministerio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
P. O.

Godofredo Nouvilas

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones.

Relación que se cita.

Academia de Infantería. Sección de tropa

Bajas

Soldado, Tomás de la Flor Pérez, al Cuerpo de procedencia, regimiento Rey, 1.

Altas

Soldado, Luis Pérez Martín, del regimiento Lealtad, 30, como agregado, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

Escuela Central de Gimnasia. Sección de tropa

Bajas

Soldado, Julio Gómez Ceballos, al cuerpo de procedencia, regimiento Valencia, 23.
Soldado, Mariano Louch Casanovas, al cuerpo de procedencia, regimiento Constitución, 29.

Altas

Soldado, Martín Payo Medina, del regimiento Covadonga, 40.
Soldado, Silvestre Hernández Sánchez, del regimiento Rey, 1.

Escuela Central de Tiro

Bajas

Soldado, Andrés Caballe Burgés, al cuerpo de procedencia, regimiento San Marcial, 44.

Altas

Soldado, Manuel Ramón Lorenzana, del regimiento Jaén, 72, como agregado, sin dejar de pertenecer al cuerpo de procedencia.

A la Sección de Experiencias

Altas

Soldado, Angel Rodríguez y Medio, del regimiento Castilla, 16.
Otro, Pablo Sánchez Rodríguez, del regimiento Albuera, 26.
Otro, Domingo Fernández Andrés, del regimiento San Marcial, 44.
Otro, Jacobo Sánchez Figueras, del regimiento Vergara, 57.

Colegio de Huérfanos de María Cristina

Bajas

Soldado, Justo Sutilo López, al cuerpo de procedencia, regimiento Rey, 1.
Otro, Eulogio Manzano Ventura, al cuerpo de procedencia, regimiento San Marcial, 44.